



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 21 de octubre de 2021

Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA

Expediente nº 2244-000008-2021

Título del acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD CULTURAL ART I ESPLAI PARA LAS ACTIVIDADES DE MUSICTROL Y PASTORETS MUSICALES 2021 (X2021001053)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 02/08/2021 (E2021003200) lo Sr. JORDI GORDI BARGÉS, con DNI 3933XXXX, actuando con el cargo de Presidente y en nombre y representación de la Sociedad Cultural Art i Esplai, con NIF G58333139, presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 800,00 € para la realización de la actividad MusicTrol.

En fecha 13/10/2021 (E2021004232) lo Sr. LLUIS ALAVEDRA TORRELLA, con DNI 3933XXXX, actuando como vicepresidente de la Sociedad Cultural Art i Esplai presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 1500,00 € para la realización de las actividades MusicTrol 2021 y Pastorets Musicales 2021 a la vez que pide que se tenga por renunciada la solicitud presentada en fecha 2 de agosto de 2021.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2021 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 1.500,00 euros para la entidad Art i Esplai de Monistrol de Montserrat destinada a la colaboración en los gastos derivados de la programación cultural de la entidad.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención para la realización de las actividades MusicTrol 2021 y Pastorets Musicals 2021

ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 1.500,00€ sobre un gasto previsto de 3.018,00€.

ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

En fecha 14/10/2021 la técnica de cultura y turismo, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión de la subvención solicitada por la entidad.

Consideraciones jurídicas

El ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad SOCIEDAD CULTURAL ART I ESPLAI destinada a la colaboración en los gastos derivados de la programación cultural de la entidad por un importe de 1.500,00€.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local por tratarse de una subvención,



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- TENER POR DESISTIDA la solicitud formulada en fecha **02/08/2021 (E2021003200)** por el Sr. **JORDI GORDI BARGÉS**, con DNI **3933XXXX**, actuando con cargo de Presidente y representación de la Sociedad Cultural Art i Esplai, en la que solicitaba el otorgamiento de una subvención por importe de **800,00 €** para la realización de la actividad MusicTrol, de acuerdo con la solicitud presentada posteriormente por la entidad en fecha **13/10/2021**

SEGUNDO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

Beneficiario: SOCIEDAD CULTURAL ART I ESPLAI

NIF: G58333139

Actuación subvencionada: MusicTrol 2021 y Pastorets musicales año 2021 (por lo tanto la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a esta anualidad).

Importe: 1.500,00€

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31 de marzo de 2022.

Concurrencia con otras subvenciones No

Condiciones de pago: La subvención se abonará una vez se haya justificado el 100 % de la actividad subvencionada.

TERCERO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan del ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada para la finalidad que ha sido otorgada.
3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
4. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de **1.500,00€** a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2021, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

QUINTO Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos a los artículos 22 y 23 del ordenanza general de subvenciones.

Firmado electrónicamente